

**ANEXO N° 001**

**INVITACION PARA PRESENTACION DE COTIZACION**

**PRESENTE:**

De nuestra consideración: no es grato dirigirnos a usted, a fin de solicitarle se sirva enviarnos su cotización, para contratación de servicio de locación de servicio de acuerdo al cumplimiento de los términos de referencia detalladas en el archivo adjunto:

**1. SERVICIOS REQUERIDOS**

N°	PRODUCTO	CANTIDAD	LUGAR DE PRESTACION	N <sup>a</sup> ENTREGABLES
1	MEDICO GENERAL	4	Según TDR	6
2	LIC. ENFERMERIA	4		
3	TEC. ENFERMERIA	4		
4	PSICOLOGO	4		
5	CIRUJANO DENTISTA - ODONTOLOGO	4		
6	OBSTETRA	4		
7	TEC. INFORMATICO - DIGITADOR	1		

En ese sentido, la cotización a presentar deberá indicar expresamente que se someten en su integridad del requerimiento

**2. CONDICIONES GENERALES**

**Del postor:**

- No estar impedido para contratar con el Estado
- Encontrarse con RUC activo y habido
- Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente.

**De la cotización:**

- Dirigida a nombre de la Red de Salud Huánuco.
- Precios expresados en soles, incluyendo impuestos y otros conceptos.
- Indicar entregables.
- Adjuntar los formatos actualizados

**3. INDICACIONES PARA LA PRESENTACIÓN**

**Plazo:** 05/02/2026 al 06/02/2026

**Horario:**

05/02/2026

- 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

- 2:30 p.m. a 5:30 p.m

06/02/2026

- 8:00 a.m. a 1:00 p.m

**Lugar:**

Mesa de partes - Red de Salud Huánuco

**Forma obligatoria:**

- Presentar los formatos actualizados completos (adjunto al final)
- Adjuntar CV documentado detrás
- Foliar toda la documentación de atrás hacia adelante
- Presentar en folder manila

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
Dirección Regional de Salud Huánuco  
Red de Salud Huánuco

Lic. Enf. Narda Tapia y Gonzales  
COORDINADORA - SALUD FAMILIAR

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO  
RED DE SALUD HUÁNUCO

Econ. Samartín S. Dolores Trujillo  
JEFE DE LOGÍSTICA

## TERMINOS DE REFERENCIA (contratos menores: servicios y locación)

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	Estrategia Sanitaria de Salud Familiar y Comunitaria
<b>Actividad del POI:</b>	No aplica
<b>Denominación de la contratación:</b>	04 Médicos Generales

<b>1. FINALIDAD PÚBLICA</b>
<p>Es de interés público que desea satisfacer con la contratación y que esta ligada o relacionada a la naturaleza de las funciones de la entidad en concordancia con los objetivos estratégicos.</p> <p>Contribuir al cuidado integral de la salud en los hogares, barrios y comunidades a través de intervenciones en promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación en el Marco del Modelo de Cuidado Integral en salud por curso de vida, con enfoque de derechos humanos, ciudadanía, desarrollo positivo, género, equidad, interculturalidad e inclusión social.</p>
<b>2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>
<p>Contratar los servicios de 04 Médicos Generales para formar parte de las brigadas de atención del Programa Regional de Salud Familiar y Comunitaria – en el marco de las intervenciones del Plan Regional de Salud Familiar y Comunitaria.</p>
<b>3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR</b>
<p><b>3.1 Descripción del servicio a contratar:</b> El Servicio contratado, consistirá en las siguientes actividades y servicios por ejecutar, durante un periodo de 06 meses.</p> <p><b>3.2 Actividades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Contribuir a la aplicación y sistematización de la ficha familiar.</li> <li>❖ Realizar las intervenciones contempladas en el PAIFAM en el marco del Modelo de Cuidado Integral en salud a nivel, individual, familiar y comunitario.</li> <li>❖ Promover prácticas de estilos de vida saludables y cambio de comportamientos en el hogar, barrio y comunidad con enfoque de prevención primaria, secundaria, terciaria y cuaternaria</li> <li>❖ Atención ambulatoria de afecciones frecuentes, como infecciones respiratorias, enfermedades cardiovasculares, trastornos digestivos, afecciones dermatológicas, entre otras, proporcionando tratamiento adecuado.</li> <li>❖ Supervisa a pacientes con enfermedades crónicas (diabetes, hipertensión, asma, artritis, etc.), asegurándose de que sigan un plan de tratamiento adecuado y ajustado a sus necesidades a largo plazo.</li> <li>❖ Enseña a los pacientes a controlar su propia salud mediante la monitorización de parámetros como los niveles de azúcar en sangre, presión arterial, peso, etc.</li> <li>❖ Colabora con otros profesionales de la salud, como enfermeras, psicólogos, odontólogos, obstetras, para garantizar una atención integral del paciente.</li> <li>❖ Desarrolla y coordina actividades en la comunidad, como sesiones educativas, demostrativas, talleres y actividades educativas, para fomentar el autocuidado y la salud colectiva.</li> <li>❖ Identifica factores sociales, económicos y culturales que pueden influir en la salud de los pacientes, trabajando en la prevención de problemas derivados de estos determinantes.</li> <li>❖ Realizar un adecuado registro de sus actividades en el HIS-MINSA y FUAs.</li> </ul>

**3.3 Entregables (30 días calendario después de la notificación de la orden)**

- ❖ Realizar la visita familiar de cuidado Integral para la aplicación y Sistematización del PAIFAM 50 familias como mínimo, de acuerdo a su población de su sector asignado.
- ❖ Captación de pacientes con riesgo de diabetes mellitus e hipertensión arterial primaria.
- ❖ Captación de pacientes con riesgo oncológico gástrico, colon, próstata y de mama.
- ❖ Captación de pacientes en riesgo y con comorbilidad durante las visitas domiciliarias.
- ❖ Captación de gestantes.
- ❖ Identificar los factores de riesgo de enfermedad y discapacidad de los integrantes de la familia.
- ❖ Realizar seguimiento a pacientes con diabetes e hipertensión arterial.
- ❖ Realizar las gestiones para garantizar la continuidad de la atención de los miembros de la familia en los centros de salud u hospitales.
- ❖ Evaluación de pacientes con riesgo y comorbilidad de diabetes e hipertensión arterial.
- ❖ Actividades preventivas promocionales para promover prácticas saludables en el hogar con el objetivo de mantener sanas a las familias.
- ❖ Realizar seguimiento del paquete integral familiar.
- ❖ Realizar actividades consejería, sesiones Educativas y Demostrativas para promover prácticas saludables.
- ❖ Realizar las Intervenciones de atención Integral de la Familia según las actividades que asuma su perfil profesional.
- ❖ Promover prácticas de estilos de vida saludables y cambios de comportamiento en el hogar, barrio y comunidad, con enfoque de prevención.
- ❖ Realizar seguimiento de inasistentes de CRED , y controles Pre Natales.
- ❖ Realizar seguimiento según Esquema de Vacunación y/o administración de Vacunas.
- ❖ Activación o reactivación del Sistema de Vigilancia Comunal.
- ❖ Vigilancia epidemiológica activa a nivel del ámbito de intervención; Seguimiento de casos sospechosos como mínimo en sospechosos de Dengue y otras arbovirosis, si la zona de intervención está en situación de riesgo por causa Dengue.
- ❖ Realizar y organizar la Sala Situacional y Garantizar el mapa Geo socio sanitario de su comunidad y Barrio.
- ❖ Acreditar familias saludables (3 familias por brigada).
- ❖ En caso de brote de enfermedades, desastres naturales, epidemias, se deberá participar en Campañas de Atención Integral de acuerdo análisis epidemiológico (Dengue, Zika, Chikunguya, IRAS, o enfermedades predominantes).
- ❖ Participación en campañas de Atención Integral de acuerdo al análisis.

**4. REGLAMENTOS TÉCNICOS,**

**5.**

**6. METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

No aplica

**7. SEGUROS**

No aplica

**8. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No aplica

**9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- Contar con RUC activo y habido
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título Profesional de Médico Cirujano</li> <li>• Habilitación Profesional.</li> <li>• SERUMs concluido.</li> <li>• Experiencia mínima de 01 año en entidades públicas y/o privadas (incluido SERUMs).</li> </ul>
<p><b>10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p> <p><b>10.1 LUGAR</b></p> <p>a) Lugar de ejecución del servicio.</p> <p>❖ Viviendas y sectores de los Distritos priorizados (Margos, Quisqui, Churubamba, San Pablo de Pillao).</p> <p><b>10.2 PLAZO</b></p> <p>b) La duración del servicio será de 06 meses.</p>
<p><b>11. CONFORMIDAD</b></p> <p>La conformidad del servicio será otorgada en el plazo máximo de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe, entregable o evidencia correspondiente a la prestación del servicio. Para tal efecto, la Estrategia de Salud familiar y Comunitaria deberá firmar el "Acta de recepción y conformidad del servicio". De existir observaciones, estas serán notificadas a EL CONTRATISTA de manera formal, indicando claramente su contenido y alcance, otorgándole un plazo para subsanarlas, el cual no deberá exceder el 30% del plazo previsto para el entregable correspondiente, en función a la naturaleza o complejidad de las observaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>
<p><b>12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b></p> <p>El pago se realizará al termino de cada producto y/o entregable.</p>
<p><b>13. CONFIDENCIALIDAD</b></p> <p>La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.</p>
<p><b>14. PENALIDADES</b></p> <p><b>14.1 PENALIDAD POR MORA</b></p> <p>Según el Art. 120 del RLG, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = <math>\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}</math></p> <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F= 0.40</p>

MINISTERIO DE SALUD  
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 Dirección Regional de Salud Familiar y Comunitaria  
 Red de Salud Huancayo  
 Lic. Enf. Narda Torres y Contrator  
 CREGUNADORA - SALUD FAMILIAR

## 14.2 OTRAS PENALIDADES

(De corresponder)

## 15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 16. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- e. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.

<b>17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b>
Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 360 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
<b>18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)</b>
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.
<b>19. GARANTÍAS (Artículo 113 Reglamento - Artículo 139 Reglamento)</b>
No corresponde
<b>20. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)</b>
Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.
<b>21. OTROS (Artículo 229.1 Reglamento)</b>
Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor (Orden de Servicio o de Compra) siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien el monto, el plazo ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.
<b>22. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO</b>
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N°31564, de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## TERMINOS DE REFERENCIA (contratos menores: servicios y locación)

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	Estrategia Sanitaria de Salud Familiar y Comunitaria
<b>Actividad del POI:</b>	No aplica
<b>Denominación de la contratación:</b>	04 LICENCIADOS(AS) EN ENFERMERIA

<b>1. FINALIDAD PÚBLICA</b>
Es de interés público que desea satisfacer la necesidad de salud de la persona familia y comunidad promoviendo el bienestar integral al considerar la salud como un proceso continuo y multidimensional, integrando la atención clínica con la prevención, la promoción de estilos de vida saludables, la participación comunitaria y el trabajo intersectorial para lograr una mejora sostenible de la salud.
<b>2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>
Contratar los servicios de 04 Licenciados(as) en Enfermería para fortalecer el equipo técnico de la Brigada del Programa regional de Salud Familiar y Comunitaria, quienes deberán intervenir en las en los distritos priorizados, con el objetivo de contribuir al cuidado integral, a través de Campañas de Atención Integral, intervenciones en promoción, prevención y recuperación en el marco del Modelo de Cuidado Integral en salud por curso de vida, con enfoque de derechos humanos, ciudadanía, desarrollo positivo, genero, equidad, interculturalidad e inclusión social.
<b>3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR</b>
<p><b>3.1 Descripción del servicio a contratar:</b> El Servicio contratado, consistirá en las siguientes actividades y servicios por ejecutar, durante un periodo de 06 meses.</p> <p><b>Actividades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Atención integral, preventiva y comunitaria, abarcando el ciclo vital individual y familiar.</li> <li>❖ Identifica y capta adolescentes sin paquete de atención integral y luego coordina con los responsables del curso de vida para el inicio de la atención integral.</li> <li>❖ Realiza el Análisis de la Situación de Salud (ASIS) de la comunidad.</li> <li>❖ Seguimiento y control de pacientes con enfermedades crónicas (hipertensión, diabetes, etc.).</li> <li>❖ Imparte talleres sobre estilos de vida saludable, nutrición y actividad física.</li> <li>❖ Educación sobre prevención de accidentes y hábitos higiénicos.</li> <li>❖ Visitas domiciliarias a pacientes dependientes, crónicos o de riesgo.</li> <li>❖ Valoración del entorno familiar y social.</li> <li>❖ Diseñar y desarrollar actividades de carácter comunitario adaptadas a las necesidades de la población, en los centros educativos, en las asociaciones, en la comunidad, etc.</li> <li>❖ Desarrollar actividades de promoción y educación para la salud, priorizando las intervenciones preventivas a colectivos de especial interés.</li> <li>❖ Colaborar con los centros educativos en el desarrollo de actividades de promoción de la salud y de prevención de las enfermedades y de las conductas de riesgo.</li> <li>❖ Entrega diaria de información de atenciones realizadas, para digitación en HISMINSA.</li> <li>❖ Presentación oportuna del informe según lo considerado en cada entregable.</li> </ul>

- ❖ Registro completo de las atenciones brindadas en la intervención de población concentrada.
- ❖ Entrega de información de la intervención previo control de calidad y según sector asignado.
- ❖ Realiza otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su jefe inmediato superior

**3.2 Entregables (30 días calendario después de la notificación de la orden)**

- ❖ Realizar 04 Campañas de intervenciones del paquete de atención integral familiar por etapa de vida a de acuerdo a la población del sector asignado.
- ❖ Realizar las intervenciones de Atención Integral de la familia según las actividades que asuma su perfil profesional.
- ❖ Realizar actividades consejería, sesiones Educativas y Demostrativas para promover prácticas saludables.
- ❖ Realizar seguimiento y captación de inasistentes de CRED, INMUNIZACIONES y controles Pre Natales.
- ❖ Realizar seguimiento según Esquema de Vacunación y/o administración de Vacunas.
- ❖ Realizar tamizajes de anemia, profilaxis parasitaria.
- ❖ Realizar el seguimiento de suplementación.
- ❖ Garantizar las intervenciones del PAIFAM, además del seguimiento y continuidad de los paquetes de Atención Integral por curso de vida.
- ❖ Vigilancia epidemiológica activa.
- ❖ Identificar los determinantes que pueden estar afectando la salud de la comunidad y/o los miembros de las comunidades y barrios.
- ❖ Coordinar y referir los casos que necesiten manejo de otro servicio al EESS.
- ❖ Realizar campañas de acuerdo a evaluación del programa.
- ❖ Organizar y operativizar el proceso de atención y control de la población objetivo en las actividades de atención integral cumpliendo con lo establecido según los protocolos de la Instituciones y normas técnicas establecidas por el MINSA.
- ❖ Realizar otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su jefe inmediato superior.

**4. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

No aplica

**5. SEGUROS**

No aplica

**6. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No aplica

**7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- Contar con RUC activo y habido
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- No tener impedimentos legales para contratar con el Estado.
- Título Profesional de Licenciada en Enfermería.
- Habilitación Profesional.
- SERUMs concluido.
- Experiencia mínima de 01 año en entidades públicas y/o privadas (incluido SERUMs).

**8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**8.1 LUGAR**

**a) Lugar de ejecución del servicio.**

- ❖ Viviendas y sectores de los Distritos priorizados (Margos, Quisqui, Churubamba, San Pablo de Pillao).

**8.2 PLAZO**

b) La duración del servicio será de 06 meses.

## 9. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada en el plazo máximo de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe, entregable o evidencia correspondiente a la prestación del servicio. Para tal efecto, la Estrategia de Salud familiar y Comunitaria deberá firmar el "Acta de recepción y conformidad del servicio". De existir observaciones, estas serán notificadas a EL CONTRATISTA de manera formal, indicando claramente su contenido y alcance, otorgándole un plazo para subsanarlas, el cual no deberá exceder el 30% del plazo previsto para el entregable correspondiente, en función a la naturaleza o complejidad de las observaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará al término de cada producto y/o entregable.

## 11. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

## 12. PENALIDADES

### 12.1 PENALIDAD POR MORA

Según el Art. 120 del RLG, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:  
Para bienes y servicios: F= 0.40

### 12.2 OTRAS PENALIDADES

(De corresponder)

## 13. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la

<p>contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
<p><b>14. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)</b></p>
<p>Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.</li> <li>Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.</li> <li>Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.</li> <li>Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.</li> <li>Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.</li> </ol>
<p><b>15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b></p>
<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 360 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>
<p><b>16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)</b></p>
<p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.</p>
<p><b>17. GARANTÍAS (Artículo 113 Reglamento - Artículo 139 Reglamento)</b></p>
<p>No corresponde</p>
<p><b>18. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)</b></p>
<p>Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.</p>


MINISTERIO DE SALUD  
 GOBIERNO REGIONAL Huánuco  
 Dirección Regional de Salud Huánuco  
 Red de Salud Huánuco  
 Lic. Enf. Narda Tapia y Gonzales  
 COORDINADORA SALUD FAMILIAR


**19. OTROS (Artículo 229.1 Reglamento)**

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor (Orden de Servicio o de Compra) siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien el monto, el plazo ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.

**20. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N°31564, de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

  
MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
Dirección Regional de Salud Huánuco  
Red de Salud Huánuco

  
**Lic. Enf. Narda Tapia y Gonzales**  
COORDINADORA - SALUD FAMILIAR

## TERMINOS DE REFERENCIA (contratos menores: servicios y locación)

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	Estrategia Sanitaria de Salud Familiar y Comunitaria
<b>Actividad del POI:</b>	No aplica
<b>Denominación de la contratación:</b>	04 TECNICOS EN ENFERMERIA

<b>1. FINALIDAD PÚBLICA</b>	
Es de interés público que desea satisfacer la necesidad de salud de la persona familia y comunidad promoviendo el bienestar integral al considerar la salud como un proceso continuo y multidimensional, integrando la atención clínica con la prevención, la promoción de estilos de vida saludables, la participación comunitaria y el trabajo intersectorial para lograr una mejora sostenible de la salud.	
<b>2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>	
Contratar los servicios de 04 Técnicos en Enfermería para fortalecer el equipo técnico de la Brigada del Programa regional de Salud Familiar y Comunitaria, quienes deberán intervenir en las en los distritos priorizados, con el objetivo de contribuir al cuidado integral, a través de Campañas de Atención Integral, intervenciones en promoción, prevención y recuperación en el marco del Modelo de Cuidado Integral en salud por curso de vida, con enfoque de derechos humanos, ciudadanía, desarrollo positivo, genero, equidad, interculturalidad e inclusión social.	
<b>3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR</b>	
<b>3.1 Descripción del servicio a contratar:</b>	
El Servicio contratado, consistirá en las siguientes actividades y servicios por ejecutar, durante un periodo de 06 meses.	
<b>Actividades:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Realiza actividades de atención primaria, promoción de la salud y prevención de enfermedades.</li> <li>❖ Visitas domiciliarias a pacientes postrados o crónicos y cuidados básicos.</li> <li>❖ Sesiones educativas sobre higiene, nutrición, prevención de enfermedades (dengue, tuberculosis), y salud materno-infantil.</li> <li>❖ Apoyo en la aplicación de vacunas.</li> <li>❖ Apoyo en campañas comunitarias.</li> <li>❖ Manejo de fichas de seguimiento familiar.</li> <li>❖ Entrega diaria de información de atenciones realizadas, para digitación en HISMINSA.</li> <li>❖ Presentación oportuna del informe según lo considerado en cada entregable.</li> <li>❖ Registro completo de las atenciones brindadas en la intervención de población concentrada.</li> <li>❖ Entrega de información de la intervención previo control de calidad y según sector asignado.</li> <li>❖ Realiza otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su jefe inmediato superior</li> </ul>	
<b>3.2 Entregables (30 días calendario después de la notificación de la orden)</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Aplicación y sistematización de fichas familiares a la población del sector asignado.</li> </ul>	

<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Realizar las intervenciones del paquete de atención integral a 50 familias hasta el PAIFAM.</li> <li>❖ Actividades preventivas promocionales para promover prácticas saludables en el hogar con el objetivo de mantener sanas a las familias.</li> <li>❖ Realizar las Intervenciones de atención Integral de la Familia según las actividades que asuma su perfil profesional.</li> <li>❖ Realizar actividades consejería, sesiones Educativas y Demostrativas para promover prácticas saludables.</li> <li>❖ Realizar captación y seguimiento de inasistentes de CRED, INMUNIZACIONES y controles Pre Natales.</li> <li>❖ Realizar seguimiento según Esquema de Vacunación.</li> <li>❖ Activación o reactivación del Sistema de Vigilancia Comunal.</li> <li>❖ Apoyar en la organización de las consejerías, sesiones demostrativas y otras actividades en la comunidad.</li> <li>❖ Realizar y organizar la Sala Situacional y Garantizar el mapa Geo socio sanitario de su comunidad y Barrio.</li> <li>❖ Realizar campañas de acuerdo a evaluación del programa.</li> <li>❖ Realizar las intervenciones para garantizar familias saludables, 2 a 4 familias.</li> <li>❖ Entrega diaria de información de atenciones realizadas, para digitación en HISMINSA.</li> <li>❖ Realizar otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su jefe inmediato superior.</li> </ul>
<b>4. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS</b>
No aplica
<b>5. SEGUROS</b>
No aplica
<b>6. PRESTACIONES ACCESORIAS</b>
No aplica
<b>7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con RUC activo y habido</li> <li>• Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente</li> <li>• No tener impedimentos legales para contratar con el Estado.</li> <li>• Título Profesional de Obstetra.</li> <li>• Habilitación Profesional.</li> <li>• Experiencia mínima de 01 año en entidades públicas y/o privadas.</li> </ul>
<b>8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b>
<b>8.1 LUGAR</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Lugar de ejecución del servicio. <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Viviendas y sectores de los Distritos priorizados (Margos, Quisqui, Churubamba, San Pablo de Pillao).</li> </ul> </li> </ul>
<b>8.2 PLAZO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>b) La duración del servicio será de 06 meses.</li> </ul>
<b>9. CONFORMIDAD</b>

La conformidad del servicio será otorgada en el plazo máximo de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe, entregable o evidencia correspondiente a la prestación del servicio. Para tal efecto, la Estrategia de Salud familiar y Comunitaria deberá firmar el "Acta de recepción y conformidad del servicio". De existir observaciones, estas serán notificadas a EL CONTRATISTA de manera formal, indicando claramente su contenido y alcance, otorgándole un plazo para subsanarlas, el cual no deberá exceder el 30% del plazo previsto para el entregable correspondiente, en función a la naturaleza o complejidad de las observaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará al término de cada producto y/o entregable.

#### **11. CONFIDENCIALIDAD**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

#### **12. PENALIDADES**

##### **12.1 PENALIDAD POR MORA**

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:  
Para bienes y servicios: F= 0.40

##### **12.2 OTRAS PENALIDADES**

(De corresponder)

#### **13. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

<p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
<p><b>14. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)</b></p>
<p>Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.</li> <li>Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.</li> <li>Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.</li> <li>Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.</li> <li>Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.</li> </ol>
<p><b>15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b></p>
<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 360 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>
<p><b>16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)</b></p>
<p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.</p>
<p><b>17. GARANTÍAS (Artículo 113 Reglamento - Artículo 139 Reglamento)</b></p>

MINISTERIO DE SALUD  
 GOBIERNO NACIONAL PLURINOC  
 Dirección Nacional de Salud Humana  
 Ciudad de La Paz, Bolivia

Lic. Eric Natchupla y Gonzales  
 Contratación

No corresponde
<b>18. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)</b>
Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.
<b>19. OTROS (Artículo 229.1 Reglamento)</b>
Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor (Orden de Servicio o de Compra) siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien el monto, el plazo ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.
<b>20. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO</b>
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N°31564, de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.


 GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
 Dirección Regional de Salud Huánuco  
 Red de Salud Huánuco  
  
 Lic. Enf. Narciso Tapia y Gonzales  
 COORDINADORA - SALUD FAMILIAR

|| | ||||| ||

## TERMINOS DE REFERENCIA

### (contratos menores: servicios y locación)

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	Estrategia Sanitaria de Salud Familiar y Comunitaria
<b>Actividad del POI:</b>	No aplica
<b>Denominación de la contratación:</b>	04 PSICOLOGOS

<b>1. FINALIDAD PÚBLICA</b>
Es de interés público que desea satisfacer la necesidad de salud de la persona familia y comunidad promoviendo el bienestar integral al considerar la salud como un proceso continuo y multidimensional, integrando la atención clínica con la prevención, la promoción de estilos de vida saludables, la participación comunitaria y el trabajo intersectorial para lograr una mejora sostenible de la salud.
<b>2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>
Contratar los servicios de 04 Psicólogos para fortalecer el equipo técnico de la Brigada del Programa regional de Salud Familiar y Comunitaria, quienes deberán intervenir en las en los distritos priorizados, con el objetivo de contribuir al cuidado integral, a través de Campañas de Atención Integral, intervenciones en promoción, prevención y recuperación en el marco del Modelo de Cuidado Integral en salud por curso de vida, con enfoque de derechos humanos, ciudadanía, desarrollo positivo, genero, equidad, interculturalidad e inclusión social.
<b>3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR</b>
<p><b>3.1 Descripción del servicio a contratar:</b> El Servicio contratado, consistirá en las siguientes actividades y servicios por ejecutar, durante un periodo de 06 meses.</p> <p><b>Actividades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Realizar las Intervenciones de atención Integral a la Familia, comunidad, según las actividades que asuma su perfil profesional.</li> <li>❖ Fortalecer la entrega de servicios de atención basado en el cuidado integral por curso de vida para la persona, familia y comunidad, mediante un equipo integral de salud que atienda y realice seguimiento a la población en sus barrios.</li> <li>❖ Detectar oportunamente los riesgos y daños que interfieren en el proceso de aprendizaje, mediante tamizaje y control periódico del estado de salud de la población en general.</li> <li>❖ Fortalecer la promoción y práctica de estilos de vida saludables y cambio de conducta en lo población para fomentar el autocuidado.</li> <li>❖ Manejo de fichas de seguimiento familiar.</li> <li>❖ Entrega diaria de información de atenciones realizadas, para digitación en HISMINSA.</li> <li>❖ Presentación oportuna del informe según lo considerado en cada entregable.</li> <li>❖ Registro completo de las atenciones brindadas en la intervención de población concentrada.</li> <li>❖ Entrega de información de la intervención previo control de calidad y según sector asignado.</li> <li>❖ Realiza otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su jefe inmediato superior.</li> </ul> <p><b>3.2 Entregables (30 días calendario después de la notificación de la orden)</b></p>



La conformidad del servicio será otorgada en el plazo máximo de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe, entregable o evidencia correspondiente a la prestación del servicio. Para tal efecto, la Estrategia de Salud familiar y Comunitaria deberá firmar el "Acta de recepción y conformidad del servicio". De existir observaciones, estas serán notificadas a EL CONTRATISTA de manera formal, indicando claramente su contenido y alcance, otorgándole un plazo para subsanarlas, el cual no deberá exceder el 30% del plazo previsto para el entregable correspondiente, en función a la naturaleza o complejidad de las observaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará al termino de cada producto y/o entregable.

#### 11. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

#### 12. PENALIDADES

##### 12.1 PENALIDAD POR MORA

Según el Art. 120 del RLCG, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:  
Para bienes y servicios: F= 0.40

##### 12.2 OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

#### 13. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**14. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)**

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- e. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.

**15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**


Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 360 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.


**16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

**17. GARANTÍAS (Artículo 113 Reglamento - Artículo 139 Reglamento)**

No corresponde
<b>18. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)</b>
Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.
<b>19. OTROS (Artículo 229.1 Reglamento)</b>
Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor (Orden de Servicio o de Compra) siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien el monto, el plazo ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.
<b>20. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO</b>
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N°31564, de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.


 MINISTERIO DE SALUD  
 GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
 Dirección Regional de Salud Huánuco  
 Red de Salud Huánuco

  
 -----  
**Lic. Enf. Narda Tapia y Gonzales**  
 COORDINADORA - SALUD FAMILIAR

## TERMINOS DE REFERENCIA (contratos menores: servicios y locación)

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	Estrategia Sanitaria de Salud Familiar y Comunitaria
<b>Actividad del POI:</b>	No aplica
<b>Denominación de la contratación:</b>	04 Cirujanos Dentistas

<b>1. FINALIDAD PÚBLICA</b>
Es de interés público que desea satisfacer la necesidad de salud de la persona familia y comunidad promoviendo el bienestar integral al considerar la salud como un proceso continuo y multidimensional, integrando la atención clínica con la prevención, la promoción de estilos de vida saludables, la participación comunitaria y el trabajo intersectorial para lograr una mejora sostenible de la salud.
<b>2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>
Contratar los servicios de 04 Cirujanos Dentistas para fortalecer el equipo técnico de la Brigada del Programa regional de Salud Familiar y Comunitaria, quienes deberán intervenir en las en los distritos priorizados, con el objetivo de contribuir al cuidado integral, a través de Campañas de Atención Integral, intervenciones en promoción, prevención y recuperación en el marco del Modelo de Cuidado Integral en salud por curso de vida, con enfoque de derechos humanos, ciudadanía, desarrollo positivo, genero, equidad, interculturalidad e inclusión social.
<b>3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR</b>
<p><b>3.1 Descripción del servicio a contratar:</b> El Servicio contratado, consistirá en las siguientes actividades y servicios por ejecutar, durante un periodo de 06 meses.</p> <p><b>3.2 Actividades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Atención estomatológica preventiva y recuperativa a la atención de pacientes de acuerdo con las guías de atención establecidas.</li> <li>❖ Ejecutar actividades de diagnóstico y tratamientos odontológicos en pacientes.</li> <li>❖ Llenado de FUAS de las atenciones que realiza.</li> <li>❖ Llenado de HIS de las atenciones que realiza.</li> <li>❖ Coordinación con el establecimiento referencial en caso de Urgencia y/o Emergencia en el campo estomatológico.</li> <li>❖ Instruir en el cuidado oral de niños, adolescente, gestantes, joven, adulto, adulto mayor, reduciendo el índice de morbilidad dental y complicaciones originadas en el sistema estomatognático.</li> <li>❖ Participación en campañas y actividades de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud bucal de la población.</li> <li>❖ Trabajo orientado al cumplimiento de metas e indicadores de la Estrategia Sanitaria de salud bucal.</li> <li>❖ Cumplir con el código de ética profesional y del servidor público.</li> <li>❖ Presentar mensualmente informes sobre atenciones y actividades desarrolladas dentro de las fechas estipuladas.</li> <li>❖ Realizar y participar en actividades de promoción de la salud (visitas domiciliarias con la finalidad de informar, educar y atender a la población en el cuidado de la salud bucal).</li> <li>❖ Realizar actividades extramurales para seguimiento de los usuarios inasistentes a sus tratamientos.</li> <li>❖ Otras actividades que asigne la Jefatura inmediata y/o jefe del EE. SS relacionadas a la misión del puesto.</li> </ul>

<p><b>3.3 Entregables (30 días calendario después de la notificación de la orden)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Realizar 04 Campañas de intervenciones del paquete de atención integral familiar por etapa de vida a de acuerdo al sector asignado.</li> <li>❖ Realizar las intervenciones de Atención Integral de la familia según las actividades que asuma su perfil profesional.</li> <li>❖ Realizar actividades de consejería en Instrucción de higiene Oral.</li> <li>❖ Realizar actividades consejería, sesiones Educativas y Demostrativas para promover prácticas saludables por etapa de vida.</li> <li>❖ Realizar seguimiento de detección de placa bacteriana.</li> <li>❖ Realizar el Examen Estomatológico (odontograma).</li> <li>❖ Realizar profilaxis dental.</li> <li>❖ Realizar fluorización a la comunidad.</li> <li>❖ Identificación de factores de riesgo y referencias a las IPRESS</li> <li>❖ Seguimiento y continuidad de los paquetes de Atención Integral por curso de vida.</li> <li>❖ Realizar la Atención Estomatológica Preventiva Básica en las Instituciones Educativas.</li> <li>❖ Entrega diaria de información de atenciones realizadas, para digitación en HISMINSA.</li> <li>❖ Realizar otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su jefe inmediato superior.</li> </ul>
<p><b>4. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS</b></p>
<p>No aplica</p>
<p><b>5. SEGUROS</b></p>
<p>No aplica</p>
<p><b>6. PRESTACIONES ACCESORIAS</b></p>
<p>No aplica</p>
<p><b>7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con RUC activo y habido</li> <li>• Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente</li> <li>• No tener impedimentos legales para contratar con el Estado.</li> <li>• Título Profesional de Médico Cirujano</li> <li>• Habilitación Profesional.</li> <li>• SERUMs concluido.</li> <li>• Experiencia mínima de 01 año en entidades públicas y/o privadas (incluido SERUMs).</li> </ul>
<p><b>8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p>
<p><b>8.1 LUGAR</b></p>
<p>a) Lugar de ejecución del servicio.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Viviendas y sectores de los Distritos priorizados (Margos, Quisqui, Churubamba, San Pablo de Pillao).</li> </ul>
<p><b>8.2 PLAZO</b></p>
<p>b) La duración del servicio será de 06 meses.</p>
<p><b>9. CONFORMIDAD</b></p>

La conformidad del servicio será otorgada en el plazo máximo de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe, entregable o evidencia correspondiente a la prestación del servicio. Para tal efecto, la Estrategia de Salud familiar y Comunitaria deberá firmar el "Acta de recepción y conformidad del servicio". De existir observaciones, estas serán notificadas a EL CONTRATISTA de manera formal, indicando claramente su contenido y alcance, otorgándole un plazo para subsanarlas, el cual no deberá exceder el 30% del plazo previsto para el entregable correspondiente, en función a la naturaleza o complejidad de las observaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará al término de cada producto y/o entregable.

#### 11. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

#### 12. PENALIDADES

##### 12.1 PENALIDAD POR MORA

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:  
Para bienes y servicios: F= 0.40

##### 12.2 OTRAS PENALIDADES

(De corresponder)



#### 13. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



No corresponde
<b>18. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)</b>
Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.
<b>19. OTROS (Artículo 229.1 Reglamento)</b>
Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor (Orden de Servicio o de Compra) siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien el monto, el plazo ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.
<b>20. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO</b>
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N°31564, de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.


 INSTITUTO DE SALUD  
 GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
 Dirección Regional de Salud Huánuco  
 Red de Salud Huánuco  
  
 Lic. Enf. Nardo Tapia y Gonzales  
 COORDINADORA - SALUD FAMILIAR


## TERMINOS DE REFERENCIA (contratos menores: servicios y locación)

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	Estrategia Sanitaria de Salud Familiar y Comunitaria
<b>Actividad del POI:</b>	No aplica
<b>Denominación de la contratación:</b>	04 OBSTETRAS

<b>1. FINALIDAD PÚBLICA</b>
Es de interés público que desea satisfacer la necesidad de salud de la persona familia y comunidad promoviendo el bienestar integral al considerar la salud como un proceso continuo y multidimensional, integrando la atención clínica con la prevención, la promoción de estilos de vida saludables, la participación comunitaria y el trabajo intersectorial para lograr una mejora sostenible de la salud.
<b>2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>
Contratar los servicios de 04 Obstetras para fortalecer el equipo técnico de la Brigada del Programa regional de Salud Familiar y Comunitaria, quienes deberán intervenir en las en los distritos priorizados, con el objetivo de contribuir al cuidado integral, a través de Campañas de Atención Integral, intervenciones en promoción, prevención y recuperación en el marco del Modelo de Cuidado Integral en salud por curso de vida, con enfoque de derechos humanos, ciudadanía, desarrollo positivo, genero, equidad, interculturalidad e inclusión social.
<b>3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR</b>
<p><b>3.1 Descripción del servicio a contratar:</b> El Servicio contratado, consistirá en las siguientes actividades y servicios por ejecutar, durante un periodo de 06 meses.</p> <p><b>3.2 Actividades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Identifica y capta gestantes sin control prenatal y luego coordina con los responsables de estrategias para el inicio de la atención prenatal oportuna.</li> <li>❖ Identifica y capta adolescentes sin paquete de atención integral y luego coordina con los responsables del curso de vida para el inicio de la atención integral.</li> <li>❖ Identifica y capta mujeres en edad fértil (MEF) sin paquete de atención integral y luego coordina con los responsables de estrategia para el inicio de la atención integral.</li> <li>❖ Visitar a la gestante para completar esquema básico de la atención prenatal.</li> <li>❖ Visitar a la gestante y púérpera que no acuden a la atención prenatal.</li> <li>❖ Visitar a la MEF que ha discontinuado el método anticonceptivo para evaluación de su riesgo reproductivo y proveer método anticonceptivo si corresponde.</li> <li>❖ Entrega diaria de información de atenciones realizadas, para digitación en HISMINSA.</li> <li>❖ Presentación oportuna del informe según lo considerado en cada entregable.</li> <li>❖ Registro completo de las atenciones brindadas en la intervención de población concentrada.</li> <li>❖ Entrega de información de la intervención previo control de calidad y según sector asignado.</li> <li>❖ Realiza otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su jefe inmediato superior</li> </ul> <p><b>3.3 Entregables (30 días calendario después de la notificación de la orden)</b></p>

<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Realizar 04 Campañas de intervenciones del paquete de atención integral familiar por etapa de vida a de acuerdo a la población del sector asignado.</li> <li>❖ Realizar las intervenciones de Atención Integral de la familia según las actividades que asuma su perfil profesional.</li> <li>❖ Actividades preventivas promocionales para promover prácticas saludables en el hogar con el objetivo de mantener a las familias sanas.</li> <li>❖ Mejorar la capacidad de respuesta y acceso a los servicios de salud para la prevención, diagnóstico, vinculación, tratamiento de TB y VIH en poblaciones clave (HSH, TG, TS, PPL) y vulnerables.</li> <li>❖ Detección oportuna de signos de peligro y referencia inmediata.</li> <li>❖ Realizar actividades consejería, sesiones Educativas y Demostrativas para promover prácticas saludables por etapa de vida.</li> <li>❖ Coordinación para la aceptación de referencias del primer nivel de atención.</li> <li>❖ Entrega diaria de información de atenciones realizadas, para digitación en HISMINSA</li> <li>❖ Coordinar y referir los casos que necesiten manejo de otro servicio al EESS.</li> <li>❖ Organizar y operativizar el proceso de atención y control de la población objetivo en las actividades de atención integral cumpliendo con lo establecido según los protocolos de la Instituciones y normas técnicas establecidas por el MINSA.</li> </ul>
<b>4. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS</b>
No aplica
<b>5. SEGUROS</b>
No aplica
<b>6. PRESTACIONES ACCESORIAS</b>
No aplica
<b>7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con RUC activo y habido</li> <li>• Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente</li> <li>• No tener impedimentos legales para contratar con el Estado.</li> <li>• Título Profesional de Obstetra.</li> <li>• Habilitación Profesional.</li> <li>• SERUMs concluido.</li> <li>• Experiencia mínima de 01 año en entidades públicas y/o privadas (incluido SERUMs).</li> </ul>
<b>8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b>
<b>8.1 LUGAR</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Lugar de ejecución del servicio. <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Viviendas y sectores de los Distritos priorizados (Margos, Quisqui, Churubamba, San Pablo de Pillao).</li> </ul> </li> </ul>
<b>8.2 PLAZO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>b) La duración del servicio será de 06 meses.</li> </ul>
<b>9. CONFORMIDAD</b>
<p>La conformidad del servicio será otorgada en el plazo máximo de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe, entregable o evidencia correspondiente a la prestación del servicio. Para tal efecto, la Estrategia de Salud familiar y Comunitaria deberá firmar el "Acta de recepción y conformidad del servicio". De existir observaciones, estas serán notificadas a EL CONTRATISTA de manera formal, indicando claramente su contenido y alcance, otorgándole un plazo para subsanarlas, el cual no deberá exceder el 30% del plazo previsto para el entregable correspondiente, en función a la naturaleza o complejidad de las observaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>

<p><b>10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b> El pago se realizará al termino de cada producto y/o entregable.</p>
<p><b>11. CONFIDENCIALIDAD</b></p> <p>La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.</p>
<p><b>12. PENALIDADES</b></p> <p><b>12.1 PENALIDAD POR MORA</b></p> <p>Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p style="text-align: center;">Penalidad diaria = <math>\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}</math></p> <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F= 0.40</p> <p><b>12.2 OTRAS PENALIDADES</b> (De corresponder)</p>
<p><b>13. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO</b></p> <p>A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p>

  
 MINISTERIO DE SALUD  
 GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO  
 Dirección Regional de Salud Huánuco  
 Red de Salud Huánuco  
  
 Lic. Narda Tapia y Gonzales  
 COORDINADORA - SALUD FAMILIAR

<p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
<p><b>14. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)</b></p>
<p>Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.</li> <li>Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.</li> <li>Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.</li> <li>Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.</li> <li>Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.</li> </ol>
<p><b>15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b></p>
<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 360 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>
<p><b>16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)</b></p>
<p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.</p>
<p><b>17. GARANTÍAS (Artículo 113 Reglamento - Artículo 139 Reglamento)</b></p>
<p>No corresponde</p>
<p><b>18. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)</b></p>
<p>Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y</p>


monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.


**19. OTROS (Artículo 229.1 Reglamento)**

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor (Orden de Servicio o de Compra) siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien el monto, el plazo ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.

**20. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N°31564, de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

  
MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
Dirección Regional de Salud Huánuco  
Red de Salud Huánuco

  
.....  
**Lic. Enf. Narda Tapia y Gonzales**  
COORDINADORA - SALUD FAMILIAR

## TERMINOS DE REFERENCIA (contratos menores: servicios y locación)

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	Estrategia Sanitaria de Salud Familiar y Comunitaria
<b>Actividad del POI:</b>	No aplica
<b>Denominación de la contratación:</b>	01 DIGITADOR

<b>1. FINALIDAD PÚBLICA</b>	
Es de interés público que desea satisfacer la necesidad de salud de la persona familia y comunidad promoviendo el bienestar integral al considerar la salud como un proceso continuo y multidimensional, integrando la atención clínica con la prevención, la promoción de estilos de vida saludables, la participación comunitaria y el trabajo intersectorial para lograr una mejora sostenible de la salud.	
<b>2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>	
Contratar los servicios de 01 Digitador para el control de calidad, validación, procesamiento y análisis de la información básica similar para cada una de las atenciones y/o actividades de salud realizadas por las brigadas del Programa Regional de Salud Familiar y Comunitaria, para contar con información disponible para el logro de la eficiencia y eficacia de las actividades, relacionados al registro de HIS.	
<b>3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR</b>	
<b>3.1 Descripción del servicio a contratar:</b> El Servicio contratado, consistirá en las siguientes actividades y servicios por ejecutar, durante un periodo de 06 meses.	
<b>Actividades:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Recepción de los formatos HIS MINSA, control de calidad y registro diario de las actividades de las intervenciones de atención Integral a la Familia, comunidad, según las actividades que asuma su perfil profesional.</li> <li>❖ Realizar la verificación y el control de calidad de los datos ingresados al sistema HIS MINSA.</li> <li>❖ Culminar con la digitación al 100% del HIS MINSA al último día del mes de las actividades desarrolladas por las Brigadas del Programa Regional Salud Familiar y Comunitaria.</li> <li>❖ Ordenar y archivar los formatos HIS MINSA procesados, mensualmente.</li> <li>❖ Realizar análisis de los datos procesados y emisión de conclusiones.</li> </ul>	
<b>3.2 Entregables (30 días calendario después de la notificación de la orden)</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Elaboración de Informe de las actividades realizadas del entregable.</li> <li>❖ Realizar otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su jefe inmediato superior.</li> </ul>	
<b>4. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS</b>	
No aplica	
<b>5. SEGUROS</b>	
No aplica	
<b>6. PRESTACIONES ACCESORIAS</b>	
No aplica	

<p><b>7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Técnico para digitación del HIS MINSA.</li> <li>• Cursos en ofimática intermedio</li> <li>• Cursos en SIAF, SIGA, base de datos.</li> <li>• Experiencia mínima de 1 año en entidades publicas y/o privadas.</li> </ul>
<p><b>8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p> <p><b>8.1 LUGAR</b></p> <p>a) <b>Lugar de ejecución del servicio.</b>  Dirección de la Oficina de desarrollo Institucional, Unidad de Atención Integral de Salud-Estrategia Sanitaria de Salud Familiar y Comunitaria.</p> <p><b>8.2 PLAZO</b></p> <p>b) La duración del servicio será de 06 meses.</p>
<p><b>9. CONFORMIDAD</b></p> <p>La conformidad del servicio será otorgada en el plazo máximo de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe, entregable o evidencia correspondiente a la prestación del servicio. Para tal efecto, la Estrategia de Salud familiar y Comunitaria deberá firmar el "Acta de recepción y conformidad del servicio". De existir observaciones, estas serán notificadas a EL CONTRATISTA de manera formal, indicando claramente su contenido y alcance, otorgándole un plazo para subsanarlas, el cual no deberá exceder el 30% del plazo previsto para el entregable correspondiente, en función a la naturaleza o complejidad de las observaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>
<p><b>10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b></p> <p>El pago se realizará al termino de cada producto y/o entregable.</p>
<p><b>11. CONFIDENCIALIDAD</b></p> <p>La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.</p>
<p><b>12. PENALIDADES</b></p> <p><b>12.1 PENALIDAD POR MORA</b></p> <p>Según el Art. 120 del RLCG, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = <math>\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}</math></p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:  Para bienes y servicios: F= 0.40</p>

GOBIERNO REGIONAL PLAZA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO  
RED DE SALUD HUÁNUCO

Obst. Lucía M. Salaver Tello  
JEFE DE LA UNIDAD DE MANEJO DE INFORMACIÓN

## 12.2 OTRAS PENALIDADES

(De corresponder)

## 13. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 14. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- e. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO  
RED DE SALUD HUANUCO

Obst. Lucía M. Saldivar Tello

f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.
<b>15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b>
Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 360 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
<b>16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)</b>
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.
<b>17. GARANTÍAS (Artículo 113 Reglamento - Artículo 139 Reglamento)</b>
No corresponde
<b>18. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)</b>
Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.
<b>19. OTROS (Artículo 229.1 Reglamento)</b>
Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor (Orden de Servicio o de Compra) siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien el monto, el plazo ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.
<b>20. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO</b>
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N°31564, de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.